



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 43.624/2014

Buenos Aires, 27 AGO. 2014

VISTO la necesidad de fortalecer la inclusión de las tecnologías digitales en la Universidad de Buenos Aires a través de políticas integrales que den sentido cultural, social y pedagógico y que contribuyan a la democratización del conocimiento de la educación superior a nivel nacional e internacional, y

CONSIDERANDO

Que desde el retorno a la Democracia la Universidad de Buenos Aires creó el Programa UBA XXI por Resolución (R) N° 1264/85 que funciona desde el año 1986, en forma ininterrumpida y en amplia expansión favoreciendo el ingreso a estudios superiores de estudiantes de todos los sectores y promoviendo la articulación de la enseñanza secundaria con la universidad.

Que la Resolución (CS) N° 4239/08 establece las bases para la implementación de cursos y carreras en la modalidad de educación a distancia en la Universidad.

Que esta Universidad en los últimos años ha profundizado su política de inclusión de tecnologías para el enriquecimiento de las prácticas educativas a través de la creación del Centro de Innovación en Tecnología y Pedagogía (CITEP) por Resolución (R) N° 1472/08 y su Programa UBA-TIC "Potenciar la enseñanza en el nivel superior a través de las nuevas tecnologías" por Resolución (CS) N° 3833/11.

Que a dos años de implementación de los proyectos UBATIC, se cuenta con un primer diagnóstico en relación con los recursos humanos y tecnológicos disponibles en cada una de las facultades y de las escuelas preuniversitarias para la toma de decisiones oportunas en vistas a un crecimiento en escala y a la consolidación de una cultura digital que dinamice, expanda y posicione a la UBA como referente en la región, también en temas de innovación tecnológica y calidad académica.

Que resulta necesario desarrollar la infraestructura informática y los sistemas necesarios que favorezcan y acompañen el correcto funcionamiento de los diversos proyectos educativos basados en tecnologías ya en desarrollo como -entre otros- el

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 43.624/2014

1.
CITEP, el Programa UBA XXI, el Programa de Educación Secundaria a distancia, los proyectos de las distintas unidades académicas y los que surjan a partir del Programa UBA-TIC y de las acciones que se proponen.

Que por Resolución (CS) N° 519/10 se regula el acceso a la información pública en todas las dependencias de la Universidad garantizando de este modo el derecho a saber y acceder a la documentación generada por la Universidad a toda persona que lo requiera.

Que por Resolución (CS) N° 8239/13 se crea el Programa Universidad Abierta que apunta a transparentar aún más la gestión universitaria y facilitar el acceso a la información.

Que por Resolución (CS) N° 6323/13 se crea el Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Buenos Aires

Que el escenario cultural, político, económico y social contemporáneo resultado de profundas transformaciones fuertemente relacionadas con el despliegue y expansión de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación- pone a la Universidad frente al desafío de integrar las tecnologías a los sistemas de gestión académica y a las prácticas de enseñanza desde programas y proyectos que doten a su inclusión de sentido cultural, social, disciplinar y cognitivo.

Que docentes y no docentes de la Universidad se desempeñan en un escenario atravesado por múltiples y complejas demandas en las que el papel de las tecnologías ha tenido una importancia creciente, en tanto han modificado en gran medida las formas de la producción y la comunicación del conocimiento generado en los distintos campos disciplinares, impactando consecuentemente en su enseñanza.

Que asistimos a una transformación en los modos en que se produce y circula el conocimiento: acceso a investigaciones de diferentes países y universidades; modificaciones en los vínculos entre expertos y novatos, y en los formatos de autoría; formas de co-creación o co-autoría innovadoras; cambios en las decisiones de gestión institucional, entre otros.


JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 43.624/2014

Que, por otro lado, las nuevas generaciones que se forman en la Universidad aportan al escenario educativo un conjunto de prácticas y saberes ligados con un nuevo ecosistema comunicativo caracterizado por la multiplicación y densificación de las tecnologías comunicativas e informacionales.

Que entendemos que la Universidad debe repensarse en relación con estos desafíos epistemológicos, culturales y pedagógicos para asumir un lugar de liderazgo necesario para la región.

Que la UBA se encuentra a la vanguardia de la producción de conocimiento en la región, es parte sustantiva y relevante en este cambio que nos toca vivir y desde este lugar, es necesario dar un salto en escala para visibilizar todas las acciones que se realizan; articularlas y ser un polo de desarrollo que anticipe tendencias.

Que resulta necesario construir criterios e indicadores de calidad académica que promuevan y fortalezcan el desarrollo de propuestas de innovación en la enseñanza y en la gestión de la educación superior que incluyan tecnologías digitales y así crear la normativa institucional que las enmarque.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Programa "UBA Digital" en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- El Programa tiene como propósito la articulación, integración y enriquecimiento de las diferentes acciones que el Rectorado, las unidades académicas y los establecimientos educativos de nivel secundario dependientes de la Universidad vienen realizando a fin de construir criterios académicos consensuados acerca de la inclusión de las tecnologías para la gestión y para el fortalecimiento de los procesos del enseñar y del aprender en nuestra universidad.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 43.624/2014

ARTÍCULO 3º.- Las dimensiones que componen el Programa "UBA Digital" son:

- a) Infraestructura y parques informáticos.
- b) Sistemas integrados de información y bases de datos.
- c) Formación docente (b-learning; e-learning).
- d) Innovación y transferencia tecnológica.
- e) Investigación en temas de inclusión digital.
- f) Articulación entre escuela secundaria y universidad mediada tecnológicamente.

ARTÍCULO 4º.- Las líneas de acción propuestas son: UBA Virtual; Articulación y convergencia; Experimentación, anticipación y vanguardia.

ARTÍCULO 5º.- Los objetivos de UBA Virtual son:

- a) Generar estándares de calidad y criterios para la validación de las diferentes propuestas formativas que se están implementando con mediación tecnológica y fortalecer los marcos normativos institucionales para el desarrollo de proyectos y propuestas de inclusión de tecnologías en las prácticas educativas.
- b) Dotar del equipamiento tecnológico necesario para el normal funcionamiento de sistemas integrados de información y bases de datos, entornos virtuales multimediales, streaming de audio y video para el desarrollo de la enseñanza mediada con tecnologías.
- c) Promover el incremento de la oferta académica de grado en la modalidad virtual con propuestas que cumplan estándares y criterios de calidad definidos consensuadamente en el marco de la Comisión de Enseñanza.
- d) Realizar un relevamiento sobre las propuestas vigentes en vistas al análisis de aquellos modelos sólidos, consistentes y relevantes desde el punto de vista pedagógico y disciplinar, expandir a nuevas materias.

ARTÍCULO 6º.- Los objetivos de Articulación y convergencia son:

- a) Ampliar la Formación Docente Virtual en temas de innovación y de tecnología. Para avanzar en la virtualización de las propuestas académicas es necesario también formar a los docentes para la generación de propuestas ricas en la multimodalidad.
- b) Construir una Agenda académica digital para articular las acciones de docencia, investigación y extensión que lleva adelante la UBA de manera de hacer público lo que se hace y de instalar una agenda de transformación en la región en temas de inclusión digital con relevancia académica.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 43.624/2014

- c) Articular un Repositorio Digital de Investigaciones para indexar con criterios y metadatos producciones académicas que transparenten lo que la UBA produce en materia de construcción de conocimiento y con descentralización de la información en cada unidad académica. De esta manera podría estar visible el registro de la valiosa producción que la UBA genera.
- d) Gestar una propuesta propedéutica virtual de acceso abierto y masivo, *Massive Open Online Course* (MOOC), para estudiantes ingresantes que aborde temas de escritura y comprensión académica, pensamiento matemática y temas de actualidad social y científica potenciados por un entorno tecnológico visual y multimodal, articulado entre UBA XXI y CITEP para revisar los formatos y contenidos de ingreso a la Universidad.
- e) Potenciar las líneas de acción de UBA-TIC que apunten a los siguientes lineamientos estratégicos:
 - i. Ponderar propuestas de innovación que articulen la escuela secundaria y la universidad a través de la inclusión de tecnologías.
 - ii. Priorizar desarrollos novedosos para el aprendizaje en ciencias básicas y sociales que resulten acordes con las competencias digitales, cognitivas, culturales y académicas de un egresado de nuestra universidad.
 - iii. Priorizar propuestas que articulen unidades académicas y promuevan innovación sustentable, transferible y reproducible para la mejora de la enseñanza.
 - iv. Diseñar propuestas de robótica que fortalezcan la integración de la diversidad cognitiva (ritmos de aprendizaje diferentes).
- f) Promover el desarrollo de proyectos de investigación que permitan documentar experiencias, sistematizarlas y producir conocimiento en torno a las prácticas de enseñanza con tecnologías digitales desarrolladas en el ámbito de la Universidad.

ARTÍCULO 7º.- Los objetivos de Experimentación, anticipación y vanguardia son:

- a) Promover la innovación de los jóvenes a través de la realización de concursos en diferentes áreas que incluyan la tecnología para premiar y seleccionar jóvenes con ideas novedosas a ser transferidas a la sociedad.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 43.624/2014

- b) Desarrollar un Entorno Virtual que concentre todas las ideas desplegadas junto con los entornos y herramientas del CITEP para posicionar a la UBA como el lugar de la vanguardia en desarrollo tecnológico para el fortalecimiento de la enseñanza y de la producción académica. Este entorno de integración permitirá recorrer, bibliotecas digitales, tesis, publicaciones, propedéutico *Massive Open Online Course* (MOOC), sistemas de orientación al estudiante en línea (para articular con la Dirección de Orientación al Estudiante (DOE) y el Departamento de Orientación Vocacional del Ciclo Básico Común; agendas académicas, materiales en formato inmersivo y convergente.

ARTÍCULO 8º.- Se creará una Comisión de Asesoramiento y Seguimiento con la participación de las distintas Unidades Académicas, el Ciclo Básico Común, y las Secretarías del Rectorado de la Universidad de manera de que las acciones realizadas converjan en el marco de este Programa.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a todos los establecimientos de educación media, a todas las Secretarías, a la Dirección General de Recursos Humanos, y dése amplia difusión, publíquese en la página electrónica de esta Universidad. Cumplido, resérvese en la Secretaría de Asuntos Académicos.

RESOLUCIÓN Nº 820

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR

EPI
MMyC



ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR



JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL